

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 346/2014

Viedma, 23 de junio de 2014.

VISTO: El Expediente N° **SS-12-0090** del Registro de la Secretaria de Superintendencia de este Superior Tribunal de Justicia, caratulado “**Edificio Ciudad Judicial de la IVta. C.J. s/ Convenio**”, y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco del “Convenio Específico Sobre Concurso Nacional de Anteproyectos Complejo Judicial Ivta. Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro”, rubricado oportunamente entre este Superior Tribunal de Justicia y la Seccional IV del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Río Negro y a la postre aprobado por Resolución N° 845/13-STJ, se han desplegado labores varias que hacen al objeto del mismo, las cuales han adquirido un grado de avance tal que se está en condiciones de llevar adelante el Acto de Apertura y Difusión del Concurso a que refiere la Cláusula Décimo Sexta Inciso “e” del citado Convenio, lo cual, además, y resulta necesario;

Que en aquél estado de situación, la Seccional IV del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Río Negro ha solicitado a este Superior Tribunal de Justicia que proceda a aprobar las Bases del Concurso Nacional de Anteproyectos de referencia (cfme. fs. 248).

Que de acuerdo a la Cláusula Primera del Convenio mencionado en el primer considerando, la compulsa de anteproyectos se guiará, en lo procedimental, por el “Reglamento de Concursos de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA)”, el cual, en su Artículo 8 indica que “*El Promotor deberá... dar conformidad a las bases, programa u otro escrito o gráfico que los sustituyan...*”. Entonces, aparece como necesario el dictado del acto administrativo de aprobación que se pide, circunstancia que, además, brindará mayor seguridad jurídica a tan relevante iniciativa de este Poder del Estado provincial;

Que al momento de decidir se tiene especialmente en cuenta que las Bases que se han agregado a fs. 168/247, y que serán las que se hagan públicas en fecha venidera, son el fruto de un arduo trabajo en el cual han participado múltiples y diversos actores del quehacer judicial, sin distinción de jerarquías, tanto desde las áreas Jurisdiccionales, Administrativas, de apoyo técnico, etc., como de los Ministerios Públicos; ello, bajo la coordinación del cuerpo de Asesores designados por la Entidad Promotora y la Entidad Organizadora -de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Sexta del Convenio de mención- y con la inestimable colaboración de la Municipalidad de Cipolletti, con quien se acordase también “Convenio de Colaboración Institucional” sobre el particular, aprobado por Resolución N° 844/13 de este Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 197 y 206 Inciso 1 de la Constitución Provincial y 44 Inciso “a” de la Ley K 2430, modificada íntegramente por el Artículo 1° de la Ley 4503;

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el documento “Bases del Concurso Nacional de Anteproyectos Complejo Judicial Ciudad de Cipolletti” que luce a fs. 168/247 de autos y que en copia se agrega a la presente, a modo de Anexo.

Artículo 2°: Registrar, notificar, hacer saber a la Procuración General, al Tribunal de Superintendencia general de la Ivta. Circunscripción Judicial y al Colegio de Abogados del Alto Valle Oeste y, oportunamente, archivar.

Firmantes:

BAROTTO - Presidente STJ – ZARATIEGUI – Jueza STJ - PICCININI - Jueza STJ – APCARIÁN - Juez STJ – MANSILLA – Juez STJ.

MIÓN – Administrador General.

NOTA: Los Anexos podrán consultarse en el Centro de Documentación Jurídica del

Superior Tribunal de Justicia del Poder Judicial de Río Negro.